

Expediente n.º: CP1/2025

**Resolución para la Aprobación del Expediente de contratación del
Aprovechamiento cinegético de la Junta Vecinal de Ahedo de Bureba.**

ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA (BURGOS)

Reunido **el Pleno de la Junta Vecinal de Ahedo de Bureba (Burgos)**, en **sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2025**, en el punto cuarto del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente para determinar la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.183 de la localidad de Ahedo de Bureba (Galbarros-Burgos) con una superficie de aprox. 373,31 hectáreas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y como tal se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En lo que respecta a los efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

La duración del contrato será de por un plazo de seis años, coincidiendo con las campañas cinegéticas que comienzan con la temporada 2025/2026 y finalizando en la temporada 2030/2031 (31 de marzo de 2031), prorrogables por otras seis bajo las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas.

El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, fijándose el precio de licitación en la renta anual de cinco mil euros, más el IVA del 21% (1.050,00 €). Para la determinación de la oferta más ventajosa económicamente se atenderá al precio como único criterio.

La justificación de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo el presente contrato es la aspiración de la comunidad vecinal de ver aprovechado su patrimonio conforme se ha venido haciendo tradicionalmente, sirviendo los ingresos obtenidos de tal aprovechamiento para servir de fuente de ingresos en el presupuesto de la entidad local menor.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, el Pleno de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba (Galbarros-Burgos), por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA
APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU 11.183

PRIMERO. Aprobar el expediente tramitado para la adjudicación del aprovechamiento adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.183 de la localidad de Ahedo de Bureba con una superficie aprox. de 173,31 hectáreas.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la licitación por procedimiento abierto simplificado con un único criterio de adjudicación, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Proceder a la exposición pública del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, durante el plazo de ocho días para examen y presentación de alegaciones, y simultáneamente realizar la convocatoria de la licitación mediante anuncios en el perfil del contratante de la Entidad (PLCSP), en el Boletín oficial de la provincia y en el Tablón Municipal de la Entidad local Menor y Ayuntamiento, en los que se incluirán los requisitos para participar en el procedimiento y lugar, día y hora de celebración de presentación de las ofertas y de apertura de las misma.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de valoración:

- La Alcaldesa de la Junta Vecinal de Ahedo de Bureba, o el sustituto que se designe, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Vocal: D. Carmelo Porres García, SAT Diputación Provincial de Burgos o sustituto que legalmente corresponda.
- Vocal que actuará como Secretaria de la Mesa: D^a M^a Isabel Gómez Díaz, SAT Diputación Provincial de Burgos o sustituto que legalmente corresponda.

Para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón se expide la presente, de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. En Ahedo de Bures, a 2 de Julio de 2025.

Vº Bº

LA ALCALDESA PEDÁNEA,

LA SECRETARIA,